



SP/619

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **22 OCT 2018**

VISTO: lo dispuesto por el artículo 202 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 en la redacción dada por la Ley N° 19.290 de 17 de octubre de 2014;

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado N° 462/15 de 30 de diciembre de 2015 y N° 82/16 de 4 de mayo de 2016, la funcionaria Berta Lilián DE BIASI MARTINEZ fue declarada personal excedente;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, informó que la declaración de excedencia se ajusta a derecho, correspondiendo proseguir el trámite para la incorporación de la funcionaria al Inciso 02 "Presidencia de la República" - Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", en el escalafón "C" Personal Administrativo;

II) que la Comisión creada por el artículo 471 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 practicó la adecuación presupuestal correspondiente y el informe técnico a que refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 19.290 de 17 de octubre de 2014, el artículo 202 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013, artículo 12 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a los artículos 15 a 19, 21 a 34 y 36 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decreto N° 435/011 de 8 de diciembre de 2011 y las Resoluciones del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado N° 462/15 de 30 de diciembre de 2015 y N° 82/16 de 4 de mayo de 2016;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
actuando en ejercicio de Atribuciones Delegadas**

RESUELVE:

1º) Incorpórase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución a la funcionaria, **Berta Lilián DE BIASI MARTINEZ, CI: 1.480.231-3**, según el siguiente detalle:

INCISO 02:" Presidencia de la República"

UNIDAD EJECUTORA 008: "Oficina Nacional del Servicio Civil"

NATURALEZA	DENOMINACIÓN	SERIE	ESC	GRADO
CONTRATOS PERMANENTES CIVILES	Administrativo XIV	Administrativo	C	1

2º) La Contaduría del Organismo de destino deberá incluir a la funcionaria redistribuida en sus planillas presupuestales en un plazo no mayor a 60

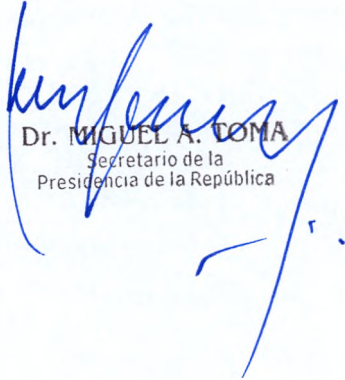
192

(sesenta) días a partir de este acto administrativo y coordinará con la Contaduría del Organismo de origen el alta y baja simultánea del cargo y de su correspondiente retribución. Ambas contadurías comunicarán a la Contaduría General de la Nación los movimientos de créditos derivados de la incorporación.

3º) La Administración de Ferrocarriles del Estado, deberá remitir a la Oficina Nacional del Servicio Civil los antecedentes funcionales, en un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de este acto administrativo.

4º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contaduría General de la Nación y pase por su orden a la Administración de Ferrocarriles del Estado y Oficina Nacional del Servicio Civil.

5º) Notifíquese a la interesada, regístrese en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) o en el módulo Organización y Funcionario del Sistema de Gestión Humana (SGH), según corresponda y archívese.


Dr. MIGUEL A. TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República